

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CUT-15498-16



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0071-2016-INIA

Lima, **21 ABR. 2016**

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0035-2016-INIA, de fecha 26 de febrero 2016, y la Cédula de Notificación N° 130-2016-MTPE/2.14, de fecha 14 de abril de 2016, de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 0035-2016-INIA, de fecha 26 de febrero de 2016, se resolvió conformar la Comisión Negociadora del Instituto Nacional de Innovación Agraria a fin que participe en la negociación colectiva respecto del pliego de reclamos presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - SUTSA INIA para el periodo 2016 – 2017, la cual está conformada de la siguiente manera:

- El Director General de la Oficina de Administración o a quien este delegue.
- El Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica o a quien este delegue.
- El Director de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o a quien este delegue.
- El Director de la Unidad de Recursos Humanos o a quien este delegue.

Que, mediante Cédula de Notificación, recibida el 18 de abril de 2016, la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, citó a los representantes del Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria y al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA a reunión de conciliación en el marco del procedimiento de negociación colectiva del periodo 2016 – 2017 para el día 22 de abril, a horas 9:00 a.m., en la Av. Salaverry 655, tercer piso – Jesús María;

Que, el segundo párrafo del artículo 40° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que se aplica supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, en lo que no se oponga a lo establecido en dicha Ley;

Que, el artículo 49° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, dispone en su segundo párrafo que, tanto para los representantes de los trabajadores y empleadores deberán estipularse expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso la convención colectiva de trabajo;

Que, por lo expuesto es necesario emitir el acto de administración que conlleve al otorgamiento de facultades a la Comisión Negociadora del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA para que pueda participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo, de ser el caso la convención colectiva de trabajo y todos aquellos actos relativos a la etapa de arbitraje, en caso se derive éste del procedimiento de negociación colectiva respecto del pliego de reclamos presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - SUTSA INIA para el periodo 2016 – 2017;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con la visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR a la Comisión Negociadora del Instituto Nacional de Innovación Agraria conformada por Resolución Jefatural N° 0035-2016-INIA, de fecha 26 de febrero de 2016, facultades expresas para poder participar en la negociación y conciliación respecto del pliego de reclamos presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - SUTSA INIA para el periodo 2016 – 2017, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo, de ser el caso, la convención colectiva de trabajo y todos aquellos actos relativos a la etapa de arbitraje, en caso se derive éste del procedimiento de negociación colectiva.

Artículo 2º.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros de la Comisión Negociadora, así como al Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - SUTSA INIA.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA. (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria